



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA Nº 19/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y
SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA
CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19
Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09 y 14

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Tareas realizadas	4
Marco normativo	4
Marco de referencia	5
Hallazgos	13
Conclusión	16



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 19/2020 MINISTERIO DE DEFENSA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09 y 14

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes o servicios del Ministerio de Defensa -Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa (SSPOYSLD), en el marco del procedimiento especial de contratación en la EMERGENCIA COVID-19.

Las contrataciones analizadas pertenecen a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) N° 340/001. La Contratación por emergencia COVID-19 N° 01/2020 “Adquisición de barbijos listos (Tipo 2)”, la N° 02/2020 “Adquisición de alcohol gel a granel”, la N° 03/2020 “Adquisición de insumos para confección textil”, la N° 04/2020 “Adquisición de botella envase alcohol gel”, la N° 5 “Adquisición de insumos químicos alcohol en gel”, la N° 06/2020 “Adquisición de barbijos listos (Tipo 2)”, la N° 07/2020 “Adquisición de alcohol gel a granel”, la N° 09/2020 “Adquisición de computadoras tipo notebook básica” y la N° 14/2020 “Adquisición de protección ocular Gafas (no sanitaria)”.

Los presentes actos contractuales fueron incorporados al proceso de evaluación sobre la base de un muestreo no estadístico a través del criterio de selección específica, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año 2020.

Hallazgos

Hallazgo N° 1: “Incumplimiento de la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 9/2020”. – En Contrataciones por Emergencia COVID 19 N° 03/2020, N° 04/2020, N° 07/2020, N° 09/2020 y N° 14/2020.

En relación a la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 9/2020 y el deber de la UOC de remitir la planilla completa, como anexo a la remisión para la publicación del acto administrativo de conclusión del procedimiento, con la información de todos los procedimientos de selección que hubieran realizado y que realicen en el futuro para atender la pandemia COVID-19, no surge del expediente que se haya dado cumplimiento al envío de dicha planilla.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 2: “Falta de constancia en el expediente de difusión de acto administrativo de adjudicación” – En Contrataciones por Emergencia COVID 19 N° 03/2020 y N° 09.

No consta en el expediente la difusión del acto administrativo de adjudicación en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones. Si bien se ha constatado la existencia de la publicidad de la adjudicación, el no agregarlo al expediente afecta la completitud del mismo.

Hallazgo N° 3: “Invitaciones a Proveedores” - En Contratación por Emergencia COVID 19 N° 03/2020.

La invitación al Proveedor Walter Alsina de la Empresa PRINTAR (Orden N° 24), no se envió al domicilio electrónico especial declarado en el SIPRO asociado al COMPRAR, de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO 3 PROCEDIMIENTO inciso b) de la Disposición N° 48/2020 ONC, sustituido por art. 2º de la Disposición N° 55/2020 ONC.

Hallazgo N° 4: “Falta de constancia en el expediente el motivo por el cual se elige la Alternativa N° 2.- En Contratación por Emergencia COVID 19 N° 04/2020

No se deja constancia en el expediente bajo análisis, el motivo por el cual, se eligió la Alternativa N° 2 (\$4.313.650 – Material PVC) y no la Alternativa N° 1 (\$3.200.450), ambas alternativas presentadas por el proveedor ENPA ENVASES PLASTICOS ATERMICOS SAICIFA, siendo esta última la más conveniente económicamente y coincidiendo el material ofertado (material PEAD) con el solicitado en la planilla de adquisición.

Conclusión

El análisis llevado a cabo ha permitido verificar que los procedimientos contractuales analizados presentan defectos administrativos de forma, entre los que se destaca la omisión de la vinculación de documentos, lo cual afecta al principio de integridad del expediente.

Independientemente de lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna considera que los procesos contractuales han cumplido razonablemente con la normativa vigente que regula las contrataciones de bienes y servicios en la emergencia sanitaria COVID-19.

BUENOS AIRES, agosto 2020.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA Nº 19/2020 MINISTERIO DE DEFENSA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09 y 14

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes o servicios del Ministerio de Defensa -Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa (SSPOYSLD), en el marco del procedimiento especial de contratación en la EMERGENCIA COVID-19.

Las contrataciones analizadas pertenecen a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Nº 340/001. La Contratación por emergencia COVID-19 Nº 01/2020 “Adquisición de barbijos listos (Tipo 2)”, la Nº 02/2020 “Adquisición de alcohol gel a granel”, la Nº 03/2020 “Adquisición de insumos para confección textil”, la Nº 04/2020 “Adquisición de botella envase alcohol gel”, la Nº 5 “Adquisición de insumos químicos alcohol en gel”, la Nº 06/2020 “Adquisición de barbijos listos (Tipo 2)”, la Nº 07/2020 “Adquisición de alcohol gel a granel”, la Nº 09/2020 “Adquisición de computadoras tipo notebook básica” y la Nº 14/2020 “Adquisición de protección ocular Gafas (no sanitaria)”.

Los presentes actos contractuales fueron incorporados al proceso de evaluación sobre la base de un muestreo no estadístico a través del criterio de selección específica, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año 2020.

Alcance

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas en el mes de julio del corriente año.

El alcance se circunscribió al análisis de las contrataciones seleccionadas llevadas a cabo por la UOC de la SSPOYSLD del Ministerio de Defensa, desde el inicio del expediente hasta la emisión de las órdenes de compra. No se ha realizado el control de la ejecución del contrato.

Ante las dificultades producidas por la emergencia se ha determinado el mencionado alcance, y en tal sentido, cabe señalar que no se ha realizado el control del cumplimiento de las órdenes de compra.

El análisis se realizó conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN Nº 152/02.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Tarea Realizada

Las tareas desarrolladas consistieron en el análisis de los expedientes de las contrataciones seleccionadas a efectos de:

- Verificar el cumplimiento de las distintas etapas del procedimiento.
- Cotejar que los actos contractuales se encuentren contemplados en el procedimiento especial de contratación en la EMERGENCIA COVID-19.
- Constatar los datos obtenidos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con información extraída del portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR).

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 24156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 19549 - Ley de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 – T.O. 2017.
- Decreto N° 1023/2001 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

La Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM indica que los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de los procedimientos de selección bajo el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en la Emergencia, serán los enumerados en el artículo 3° del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

- Decreto N° 1030/2016 - Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01.
Resulta de aplicación al presente procedimiento el Anexo I del artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Anexo al artículo 35 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus normas modificatorias y complementarias, con excepción de los topes establecidos para los titulares de las jurisdicciones.
- Ley N° 27541 - Declaración de emergencia pública en materia sanitaria.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-287-APN-PTE, de fecha 17 de marzo de 2020.
- Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020.
- Decisión Administrativa N° DECAD-2020-472-APN-JGM, de fecha 7 de abril de 2020.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Disposición ONC N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM, de fecha 19 de marzo de 2020.
- Disposición ONC N° DI-2020-53-APN-ONC#JGM, de fecha 8 de abril de 2020.
- Disposición ONC N° DI-2020-55-APN-ONC#JGM, de fecha 22 de abril de 2020.
- Comunicación General ONC N° 7/20.
- Comunicación General ONC N° 8/20.
- Comunicación General ONC N° 9/20.
- Resolución SIGEN 36-E/2017 - Régimen del sistema de precios testigo.
- Resolución SIGEN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó sobre documentación extraída de la Página Web del COMPR.AR y del Sistema GDE, en relación a las siguientes contrataciones:

Contratación por emergencia COVID-19 N°	N° EXPEDIENTE GDE	OBJETO
01/2020	EX-2020-18306998-APN-CSBFFA#MD	Adquisición de barbijos listos (Tipo 2). FRACASADA.
02/2020	EX-2020-18309619-APN-CSBFFA#MD	Adquisición de alcohol gel a granel. FRACASADA.
03/2020	EX-2020- 18311211-APN-CSBFFA#MD	Adquisición de insumos para confección textil
04/2020	EX-2020- 18319536-APN-CSBFFA#MD	Adquisición de botella envase alcohol gel
05/2020	EX-2020-18312732-APN-CSBFFA#MD	Adquisición de insumos químicos alcohol en gel. DEJASE SIN EFECTO.
06/2020	EX-2020-19035950-APN-DPLC#MD	Adquisición de barbijos listos (Tipo 2). FRACASADA.
07/2020	EX-2020-19036163-APN-DPLC#MD	Adquisición de alcohol gel a granel.
09/2020	EX -2020-19621574-APN-DSLO#MD	Adquisición de computadoras tipo notebook básica
14/2020	EX-2020-22672345-APN-DPLC#MD	Adquisición de protección ocular Gafas (no sanitaria)



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

La síntesis de los trámites destacados de cada uno de los expedientes resulta ser:

Contratación por Emergencia COVID 19 N° 03/2020 (EX-2020-18311211-APN-CSBFFA#MD) “Adquisición de Insumos para Confección Textil”

Inicio de actuaciones: PV-2020-18312511-APN-CSBFFA#MD (Orden N° 2).

A continuación de esta providencia se agregan una serie de documentos entre los cuales está en el orden N° 8 la planilla de requerimiento, en donde se determina el objeto de la contratación, y el encuadre del procedimiento.

Invitación a cotizar:

- IF-2020-18629670-APN-DGAD#MD (Orden N° 26)
- IF-2020-18629954-APN-DGAD#MD (Orden N° 27)
- IF-2020-18630254-APN-DGAD#MD (Orden N° 28)
- IF-2020-18630985-APN-DGAD#MD (Orden N° 29)
- IF-2020-18631224-APN-DGAD#MD (Orden N° 30)
- IF-2020-18631394-APN-DGAD#MD (Orden N° 31)

Acto de Apertura: IF-2020-18803249-APN-DGAD#MD (Orden N° 32).

Firmas que presentaron ofertas:

OFERTA N°	FIRMA	IMPORTE EN \$
1	WALTER LEONARDO ALSINA	223.330.-
2	CAROLS S.A	2.808.000.-
3	CENGI S.A	1.100.000.-
4	PEPAN S.A.	3.884.295.-

Las ofertas fueron incorporadas al expediente en el orden N° 34 al 37.

En el orden N° 33 se acompaña un cuadro comparativo.

Informe de Recomendación UOC: ACTA-2020-23831274-APN-DGAD#MD (Orden N° 50).



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Dictamen Jurídico: IF-2020-25517035-APN-DALEG#MD (Orden N° 61).

Adjudicación: DI-2020-26354439-APN-SSPOYSLD#MD (orden N° 73):

- Adjudíquese a la firma CENGI S.A. – CUIT 30-60657518-8, el renglón N° 1 por un importe de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00), por única oferta admisible y ajustarse técnicamente y administrativamente a lo requerido en el Sírvase a cotizar.
- Adjudíquese a la firma PEPAN S.A. – CUIT 30-70919239-2, los renglones N° 2, 3, 4, 7 y 10 por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 724.095,00), por mejor oferta económica y ajustarse técnicamente y administrativamente a lo requerido en el Sírvase a cotizar.
- Adjudíquese a la firma WALTER LEONARDO ALSINA PRINTAR – CUIT 20-23023218-1, los renglones N° 5, 6, 8 y 9 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 204.430,00), por mejor oferta económica y ajustarse técnicamente y administrativamente a lo requerido en el Sírvase a cotizar.

Órdenes de compra: Se encuentran en los Ordenes N° 83, 84 y 85.

FIRMA	N° OC	MONTO \$
CENGI S.A. CUIT: 30-60657518-8	0002/2020	1.100.000.-
PEPAN S.A CUIT: 30-70919239-2	0003/2020	724.095.-
WALTER LEONARDO ALSINA – PRINTAR CUIT: 20-23023218-1	0004/2020	204.430.-

Contratación por Emergencia COVID 19 N° 04/2020 (EX-2020-18319536-APN-CSBFFA#MD) “Adquisición de Botella Envase Alcohol en Gel”

Inicio de actuaciones: PV-2020-18319823-APN-CSBFFA#MD (Orden N° 2), se encuentra la planilla de requerimiento, en donde se determina el objeto de la contratación, y el encuadre del procedimiento.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Invitación a cotizar:

- IF-2020-18631673-APN-DGAD#MD (Orden N° 14)
- IF-2020-18631855-APN-DGAD#MD (Orden N° 15)
- IF-2020-18632065-APN-DGAD#MD (Orden N° 16)
- IF-2020-18632177-APN-DGAD#MD (Orden N° 17)
- IF-2020-18632331-APN-DGAD#MD (Orden N° 18)

Acto de Apertura: IF-2020-18803635-APN-DGAD#MD (Orden N° 19).

Firmas que presentaron ofertas:

OFERTA N°	FIRMA	IMPORTE EN \$
1	ENPA ENVASES PLASTICOS ATERMICOS SAICIFA	3.200.450.- ALTERNATIVA 1
	ENPA ENVASES PLASTICOS ATERMICOS SAICIFA	4.313.650.- ALTERNATIVA 2

La oferta fue incorporada al expediente en el orden N° 21.

En el orden N° 20 se acompaña un cuadro comparativo.

Informe de Recomendación UOC: ACTA-2020-20351055-APN-DGAD#MD (Orden N° 38).

Dictamen Jurídico: IF-2020-21991393-APN-DALEG#MD (Orden N° 45).

Adjudicación: DI-2020-23992382-APN-SSPOYSLD#MD (orden N° 63):

- Adjudíquese los renglones Nros. 1 y 2, del presente llamado, a la firma ENPA ENVASES PLASTICOS ATERMICOS SAICIFA (CUIT 30-50533477-5) por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.313.650,00).

Orden de compra: Se encuentra en el Orden N° 7.

FIRMA	N° OC	MONTO \$
ENPA ENVASES PLASTICOS ATERMICOS SAICIFA CUIT: 30-50533477-5	0001/2020	4.313.650.-



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Contratación por Emergencia COVID 19 N°07/2020 (EX-2020-19036163-APN-DPLC#MD) “Adquisición de Alcohol Gel a Granel”.

Inicio de actuaciones: IF-2020-19062600-APN-DPLC#MD (Orden N° 3), se encuentra la planilla de adquisición/requerimiento, en donde se determina el objeto de la contratación, y el encuadre del procedimiento. Asimismo, se hace mención la planilla y nota de la contratación Nro.02/2020 que fuera iniciada para la adquisición del mismo bien, la cual resultó fracasada.

Invitación a cotizar:

- IF-2020-19370454-APN-DGAD#MD (Orden N° 17)
- IF-2020-19370600-APN-DGAD#MD (Orden N° 18)
- IF-2020-19370796-APN-DGAD#MD (Orden N° 19)
- IF-2020-19370898-APN-DGAD#MD (Orden N° 20)
- IF-2020-19371001-APN-DGAD#MD (Orden N° 21)
- IF-2020-19371107-APN-DGAD#MD (Orden N° 22)
- IF-2020-19371297-APN-DGAD#MD (Orden N° 23)
- IF-2020-19371476-APN-DGAD#MD (Orden N° 24)
- IF-2020-19371640-APN-DGAD#MD (Orden N° 25)
- IF-2020-19371779-APN-DGAD#MD (Orden N° 26)

Acto de Apertura: IF-2020-20416406-APN-DGAD#MD (Orden N° 27).

Firmas que presentaron ofertas:

OFERTA N°	FIRMA	IMPORTE EN \$
1	FRADEALCO S. A. Condición de pago: “5% DE DESCUENTO PAGO ANTICIPADO UNICAMENTE”	6.872.800,00

La oferta fue incorporada al expediente en el orden N° 29.

En el orden N°28 se acompaña un cuadro comparativo.

Informe de Recomendación UOC: ACTA-2020-25068854-APN-DGAD#MD (Orden N° 37).

Dictamen Jurídico: IF-2020-28298614-APN-DGAJ#MD (Orden N° 45).



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Adjudicación: DI-2020-29150606-APN-SSPOYSLD#MD (Orden N° 54):

Adjudíquese el renglón Nro.1, del presente llamado, a la firma FRADEALCO S.A.(CUIT 30-60260879-0) por un importe de PESOS SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$6.872.800,00), con opción de pago anticipado obteniéndose un descuento del CINCO POR CIENTO (5%), siendo el importe total que se aprueba de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$ 6.529.160,00).

Orden de compra: Se encuentra en el Orden N° 61.

FIRMA	N° OC	MONTO \$
FRADEALCO S. A. CUIT: 30-60260879-0	0005/2020	6.529.160,00

Contratación por Emergencia COVID 19 N° 09/2020 (EX-2020-19621574-APN-DSLO#MD) “Adquisición de computadoras tipo notebook básica”

Inicio de actuaciones: PV-2020-19647074-APN-DSLO#MD (Orden N° 2).

A continuación de esta providencia se agregan una serie de documentos entre los cuales está en el orden N° 3 la planilla de requerimiento, en donde se determina el objeto de la contratación, y el encuadre del procedimiento.

Invitación a cotizar:

- IF-2020-25114399-APN-DGAD#MD (Orden N° 25)
- IF-2020-25114519-APN-DGAD#MD (Orden N° 26)
- IF-2020-25114624-APN-DGAD#MD (Orden N° 27)
- IF-2020-25114764-APN-DGAD#MD (Orden N° 28)
- IF-2020-25114851-APN-DGAD#MD (Orden N° 29)
- IF-2020-25114927-APN-DGAD#MD (Orden N° 30)
- IF-2020-25115016-APN-DGAD#MD (Orden N° 31)
- IF-2020-25115493-APN-DGAD#MD (Orden N° 32).

Acto de Apertura: IF-2020-25925888-APN-DGAD#MD (Orden N° 33).



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Firmas que presentaron ofertas:

OFERTA N°	FIRMA	IMPORTE EN \$
1	LUCIANO CIOTTI (CTRL SA)	747.500,00
2	MARIANO FEDULLO	566.150,00
3	VERTEX	595.990,00
4	PRINTAR	856.500,00

Las ofertas fueron incorporadas al expediente en el orden N° 34 al 37.

En el orden N° 38 se acompaña un cuadro comparativo.

Informe de Recomendación UOC: ACTA-2020-27318978-APN-DGAD#MD (Orden N° 44).

Dictamen Jurídico: IF-2020-28909180-APN-DALEG#MD (Orden N° 51).

Adjudicación: DI-2020-30057717-APN-SSPOYSLD#MD: “Adjudíquese a la firma NEX LEVEL SOLUTIONS SAS – CUIT 30-71576382-2, el renglón N° 1 por un importe de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 566.150,00), por considerarse su oferta admisible y ajustarse técnica y administrativamente a lo requerido en el Sírvase a cotizar”.

Orden de compra: Se encuentra en Orden N° 73.

FIRMA	N° OC	MONTO \$
NEX LEVEL SOLUTIONS SAS CUIT 30-71576382-2	0006/2020	566.150,00



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Contratación por Emergencia COVID 19 N° 14/2020 (EX-2020-22672345-APN-DPLC#MD) “Adquisición de protección ocular Gafas (no sanitaria)”

Inicio de actuaciones: IF-2020-22731512-APN-DPLC#MD (Orden N° 3).

En este informe se agregan como archivos embebidos dos documentos, la solicitud de adquisición y un acta de donde se desprende la necesidad de la compra y el monto estimado. La justificación del gasto también se observa en el ME-2020-26880579-APN-DGAPL#MD, suscripto por el Director General de Administración para la Logística.

Invitación a cotizar:

- IF-2020-28009980-APN-DGAD#MD (Orden N° 27)
- IF-2020-28010109-APN-DGAD#MD (Orden N° 28)
- IF-2020-28010213-APN-DGAD#MD (Orden N° 29)
- IF-2020-28010311-APN-DGAD#MD (Orden N° 30)

Acto de Apertura: IF-2020-29059077-APN-DGAD#MD (Orden N° 31).

Firmas que presentaron ofertas:

OFERTA N°	FIRMA	IMPORTE EN \$
1	ULTRALINE S.A.	29.556.800,00
2	FACUNDO GIUDICI*	DATOS ADJUNTOS
3	ROITZ S.A.	9.947.000,00
4	GRUPO SIGNA S.R.L.	6.617.800,00

*FACUNDO GIUDICI presenta su propuesta como datos adjuntos, lo cual no está permitido por el marco normativo.

En el orden N° 34 se acompaña un cuadro comparativo.

Las ofertas fueron incorporadas al expediente en el orden N° 35 al 38.

Informe de Recomendación UOC: ACTA-2020-32384462-APN-DGAD#MD (Orden N° 63).

Dictamen Jurídico: IF-2020-33629412-APN-DGAJ#MD (Orden N° 70).



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Adjudicación: DI-2020-34248726-APN-SSPOYSLD#MD “Adjudíquese a la firma GRUPO SIGNA S.R.L. – CUIT N° 30-70873882-0, los renglones Nros 1, 2 y 3, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.617.800,00), por considerarse su oferta admisible y ajustarse técnica y administrativamente a lo requerido en Sírvase a cotizar”.

Orden de compra: Se encuentra en Orden N° 85.

FIRMA	N° OC	MONTO \$
GRUPO SIGNA S.R.L. CUIT N° 30-70873882-0	0007/2020	6.617.800,00

Hallazgos

Hallazgo N° 1: “Incumplimiento de la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 9/2020”. – En Contrataciones por Emergencia COVID 19 N° 03/2020, N° 04/2020, N° 07/2020, N° 09/2020 y N° 14/2020.

En relación a la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 9/2020 y el deber de la UOC de remitir la planilla completa, como anexo a la remisión para la publicación del acto administrativo de conclusión del procedimiento, con la información de todos los procedimientos de selección que hubieran realizado y que realicen en el futuro para atender la pandemia COVID-19, no surge del expediente que se haya dado cumplimiento al envío de dicha planilla.

Comentario del Auditado: *En Desacuerdo.*

Se verificó que se dio cumplimiento a la Comunicación General ONC N° 9/2020 pero se omitió la vinculación de los documentos en los respectivos expedientes electrónicos.

CDI COVID 19 N° 03/2020 informada por NO-2020-39815171-APN-DGAD#MD

CDI COVID 19 N° 04/2020 informada por NO-2020-39813914-APN-DGAD#MD

CDI COVID 19 N° 07/2020 informada por NO-2020-39816658-APN-DGAD#MD

*CDI COVID 19 N° 09/2020 informada por NO-2020-39816211-APN-DGAD#MD
rectificada por NO-2020-41039456-APN-DGAD#MD*

CDI COVID 19 N° 14/2020 informada por NO-2020-40920285-APN-DGAD#MD

Descripción del curso a seguir: *Se instruyó a la UOC 340/1 proceda a la brevedad a la vinculación de los documentos informados.*

Fecha de Regularización Prevista: *Septiembre 2020.*

Área o Sector Responsable: *DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES.*



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Comentario de la UAI: Se mantiene el hallazgo.

La omisión de agregar los documentos señalados, afecta al principio de integridad del expediente.

En un procedimiento contractual, todo lo actuado, desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, deberá quedar vinculado al expediente electrónico que se genere para tramitar el procedimiento.

La omisión de vinculación de documentos perjudica el objetivo de que los expedientes estén ordenados cronológicamente.

Recomendaciones: Se recomienda comunicar a los responsables en la tramitación contractual, la necesidad de que los expedientes sean completos y autosuficientes, por lo cual deberán asegurar y controlar la carga íntegra de documentos en el mismo.

Hallazgo N° 2: “Falta de constancia en el expediente de difusión de acto administrativo de adjudicación” – En Contrataciones por Emergencia COVID 19 N° 03/2020 y N° 09/2020.

No consta en el expediente la difusión del acto administrativo de adjudicación en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones. Si bien se ha constatado la existencia de la publicidad de la adjudicación, el no agregarlo al expediente afecta la completitud del mismo.

Comentario del Auditado: *En Desacuerdo.*

Para la CDI COVID 19 N° 03/2020 se verifica el cumplimiento consta en orden 98 por documento IF-2020-30195378-APN-DGAD#MD.

En el caso de la CDI COVID 19 N° 09/2020 se verifica el cumplimiento de la publicación mediante documento IF-2020-31850026-APN-DGAD#MD el cual se omitió involuntariamente su vinculación al expediente electrónico.

Descripción del curso a seguir: *Para el caso de la CDI COVID 19 N° 09/2020 se ordenará a la UOC 340/1 la correspondiente vinculación del documento al expediente electrónico.*

Fecha de Regularización Prevista: *Septiembre 2020.*

Área o Sector Responsable: *DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES.*

Comentario de la UAI: Se mantiene el hallazgo.

En un procedimiento contractual, todo lo actuado, desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, deberá quedar vinculado al expediente electrónico que se genere para tramitar el procedimiento.

La omisión de vinculación de documentos perjudica el objetivo de que los expedientes estén ordenados cronológicamente.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Cabe aclarar que, con relación a la Contratación N° 03/2020 el número de orden 98 aludido por el auditado, corresponde a la publicación en el Boletín Oficial de la Disposición de Adjudicación.

Recomendaciones: Se recomienda comunicar a los responsables en la tramitación contractual, la necesidad de que los expedientes sean completos y autosuficientes, por lo cual deberán asegurar y controlar la carga íntegra de documentos en el mismo.

Hallazgo N° 3: “Invitaciones a Proveedores” -En Contratación por Emergencia COVID 19 N° 03/2020.

La invitación al Proveedor Walter Alsina de la Empresa PRINTAR (Orden N° 24), no se envió al domicilio electrónico especial declarado en el SIPRO asociado al COMPRAR, de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO 3 PROCEDIMIENTO inciso b) de la Disposición N° 48/2020 ONC, sustituido por art. 2º de la Disposición N° 55/2020 ONC.

Comentario del Auditado: *De Acuerdo.*

Se verificó que la UOC 340/1 omitió involuntariamente documentar debidamente el requerimiento efectuado por la firma en cuestión, quien al haber participado en otras contrataciones, solicitó se remitan invitaciones al utilizado en la contratación de marras, fundamentando dicho pedido en función de la cuarentena impuesta en ese momento y en la imposibilidad de atender a través del correo informado en el Sistema SIPRO.

Descripción del curso a seguir: *Se instruyó a la UOC 340/1 para que se extremen las medidas a efectos de que se documente todo trámite que se realice a efectos de garantizar la transparencia y la trazabilidad de todos los actos.*

Fecha de Regularización Prevista: *INMEDIATO.*

Área o Sector Responsable: *DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES.*

Hallazgo N° 4: “Falta de constancia en el expediente el motivo por el cual se elige la Alternativa N° 2.- En Contratación por Emergencia COVID 19 N° 04/2020

No se deja constancia en el expediente bajo análisis, el motivo por el cual, se eligió la Alternativa N° 2 (\$4.313.650 – Material PVC) y no la Alternativa N° 1 (\$3.200.450), ambas alternativas presentadas por el proveedor ENPA ENVASES PLASTICOS ATERMICOS SAICIFA, siendo esta última la más conveniente económicamente y coincidiendo el material ofertado (material PEAD) con el solicitado en la planilla de adquisición.

Comentario del Auditado: *En Desacuerdo.*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

La elección de la alternativa mencionada fue basada en cuestiones técnicas según consta en el informe técnico obrante en orden 26 del EE como ME-2020-19056040-APN-DSC#EMCO; el pedido de ratificación/rectificación del informe técnico realizado por el Director General de Administración para la Logística que consta en orden 35 por NO-2020-19650196-APN-DGAPL#MD, y la ratificación efectuada por el organismo técnico obrante en orden 36 por ME-2020-20214439-APN-DSC#EMCO.

Por tratarse de cuestiones técnicas, y habida cuenta de lo informado por los responsables del área, se adoptó tal decisión.

Descripción del curso a seguir: Se instruyó a la UOC 340/1 para que en el futuro y ante situaciones que generen dicotomías como la presentada, se extremen las medidas para efectuar consultas a uno o más organismos que entiendan en la faz técnica para consensuar debidamente los asesoramientos que permitan adoptar las decisiones pertinentes.

Fecha de Regularización Prevista: INMEDIATO.

Área o Sector Responsable: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES.

Comentario de la UAI:

Se mantiene el hallazgo, toda vez que, en las cuestiones técnicas mencionadas por el auditado en los números de orden citados, no se especifica de forma clara y precisa los motivos por los cuales se elige una alternativa distinta a la más conveniente económicamente, y que además cumple con los requisitos solicitados en la planilla de adquisición.

Recomendaciones:

Esta Unidad de Auditoría Interna recomienda, que en futuras contrataciones, ante la dicotomía planteada, se detallen en forma clara y precisa las medidas adoptadas y los motivos por los cuales se toman las decisiones pertinentes.

Conclusión

El análisis llevado a cabo ha permitido verificar que los procedimientos contractuales analizados presentan defectos administrativos de forma, entre los que se destaca la omisión de la vinculación de documentos, lo cual afecta al principio de integridad del expediente.

Independientemente de lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna considera que los procesos contractuales han cumplido razonablemente con la normativa vigente que regula las contrataciones de bienes y servicios en la emergencia sanitaria COVID-19.

BUENOS AIRES, agosto 2020